

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Conforme lo establecido en el artículo 3.2.2.1., sección II del Decreto 734 de 2012, y el numeral 7.1.1. del capítulo VII, del Pliego de Condiciones, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas, conforme el Acta de Cierre del proceso de selección, publicada en debida forma.

A continuación, se procede a numerar los requisitos habilitantes jurídicos, exigidos en el Pliego de Condiciones.

### **1. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS DECONDICIONES**

#### **1.1 INTERÉS DE PARTICIPAR:**

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, los interesados en participar en el proceso de selección deberán manifestarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, en forma expresa dirigiéndose al correo electrónico [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) o al telefax (5)6665217, con el ánimo de constituir un listado de los posibles Oferentes.*

*La manifestación de interés de participar constituye un requisito habilitante para la presentación de la oferta. (Art. 3.2.2.1. num 3°.)*

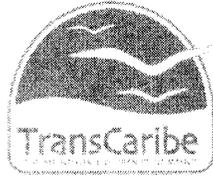
*Las manifestaciones de interés deberán contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales Transcaribe S.A. podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la fecha prevista en el cronograma sea modificada. Los interesados utilizaran el formato incluido en el Anexo No. 1 del presente documento.*

*En caso de que los interesados tengan la intención de participar como consorcios o uniones temporales, deberán indicar el nombre de los miembros de la asociación con el propósito de que su manifestación de interés pueda ser tenida como válida dentro del proceso de selección. Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas*

*En Cartagena hay campo para Todos*



SP



por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.

El acta de recibo de manifestaciones de interés se publicará en el SECOP y en la página web de Transcaribe. Cualquier inconformidad, observación o reclamo frente al listado de interesados, deberá expresarse a más tardar antes de celebrarse la audiencia de sorteo.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad realizara un sorteo de consolidación de oferentes, a través del sistema de balotas, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará en la fecha prevista en el cronograma, en la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A. ubicada en Crespo Cra.5 Calle 67 No. 66-91, en caso de que sea necesario. De esta diligencia se dejará constancia en un acta que se publicará en el SECOP al tenor de lo indicado en el artículo 3.2.2.2 del decreto 734 de 2012.

En caso de no recibirse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso”.

## **1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

“La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 2).

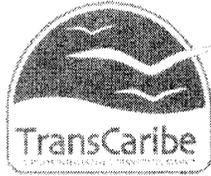
Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales”.

## **1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA**

“El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

*En Cartagena hay campo para Todos*





Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento”.

#### **1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

“Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin y acreditar la falta temporal o absoluta del representante legal principal cuando la actuación del suplente esté supeditada a dichas circunstancias”.

#### **1.5 MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES.**

“Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de

*En Cartagena hay campo para Todos*





establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA”.

#### **1.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

“El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá ser acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada por la asociación y por cada uno de sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

*En Cartagena hay campo para Todos*



ff



**La no presentación de la garantía en forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.7.1., del decreto 734 de 2012."**

### **1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

"A través del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se acreditará la duración de la persona jurídica la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. A través de estos documentos igualmente se verificará que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado deberá haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>GRUPO</b>
03 PROVEEDOR	24 – SERVICIOS DE ALQUILER	02 ALQUILER DE VEHÍCULOS

En el evento de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores.

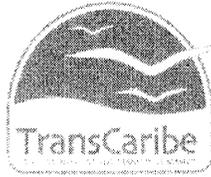
Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II, título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección:

SECCIÓN N. ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO  
(DIVISIONES 77 A 82)

DIVISIÓN 77: ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.  
771: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.  
7710: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES."

*En Cartagena hay campo para Todos*





### **1.8 AUTORIZACION PARA FIRMAR LA OFERTA**

"En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a la información contenida en el certificado aportado no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si quien firma la oferta es un apoderado, en la oferta deberá anexarse el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor correspondiente y para suscribir el contrato. El poder deberá expedirse con nota de presentación personal ante notario".

### **1.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

"El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En caso de que en el acuerdo de conformación no se indique el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales".

### **1.10 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES**

*En Cartagena hay campo para Todos*





“Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el Anexo No. 5 al presente pliego de condiciones”.

#### **1.11 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

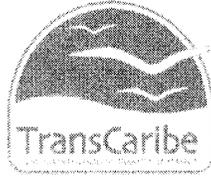
“El proponente y su representante legal deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso”.

#### **1.12 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO**

“Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

*En Cartagena hay campo para Todos*





En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.”

### 1.13 **ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

“Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes, y acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.”

### 1.14 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

“El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal”.

## 2. **PROPUESTAS PRESENTADAS**

### 2.1 **PROPONENTE: CATORCE CATORCE S.A.**

#### 2.1.1 **INTERES DE PARTICIPAR**

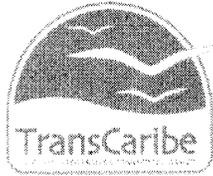
De conformidad con el Acta de Presentación de Manifestaciones de Interés, publicada en debida forma, el proponente CATORCE CATORCE S.A., manifestó interés dentro de la oportunidad otorgada, esto es el seis (6) de Mayo de 2013 a las 5:40 p.m.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

*En Cartagena hay campo para Todos*



LB



### 2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta a folios No. 001 y 002, presenta Carta de Presentación de la Oferta, suscrita por FABIO LEON CIRO OSORIO, quien actúa en calidad de Representante Legal del Proponente, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Cámara de Comercio, visible a folio 015.

La Carta de Presentación de la Oferta, corresponde al Anexo No. 2, contenido en los Pliegos, de la cual se extrae la siguiente información:

- Carta de Presentación Firmada por: FABIO LEON CIRO OSORIO
- Valor de la Propuesta: \$5,200.000.00 MENSUALES
- Período de Validez de la Oferta: NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta, esto es, a partir del quince (15) de mayo de la presente anualidad.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

### 2.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA

A folio 003 se presenta copia de la cédula de ciudadanía del proponente.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

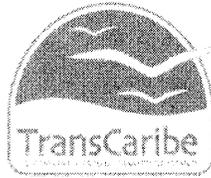
### 2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

A folios 10, 12 – 18, el proponente presenta **COPIA** del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara

*En Cartagena hay campo para Todos*



SP



de Comercio de Armenia, de fecha dos (2) de mayo de 2013, del cual se puede extraer la siguiente información:

Fecha de la certificación: 2 de mayo de 2013

Duración de la sociedad: hasta el 29 de marzo de 2074

Objeto Social: acorde con el futuro contrato que se pretende suscribir con el presente proceso

Representante Legal: La representación legal se encuentra a cargo del Gerente FABIO LEON CIRO OSORIO

Facultades del Representante Legal: establece el certificado: "D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a realizar los fines sociales sometidos previamente a la aprobación de la Junta Directiva en caso que de acuerdo con los presentes estatutos necesite de la previa aprobación de dicho órgano de la Asamblea general"

Igualmente al señalar las funciones de la Junta Directiva se establece: "Estudiar y autorizar previamente todas las negociaciones de la sociedad cuando la cuantía no siendo superior a Un Millón de Pesos (\$1.000.000.00) Mcte, exceda a trescientos mil pesos m/cte (\$300.000.00), suma hasta la cual el gerente de la sociedad sin necesidad de previa autorización puede comprometer a la sociedad".

De la lectura de los anteriores documentos el comité evaluador no puede concluir si existe o no limitación al Representante Legal para presentar oferta y suscribir el futuro contrato, atendiendo que inicialmente se establece que los actos y los contratos que tiendan a cumplir el objeto social se someten a autorización de la Junta para los casos que establezcan los estatutos, sin especificarse cuáles son éstos casos.

Igualmente, y atendiendo el monto del presente proceso, - el cual supera el millón de pesos - se establece una limitación a cargo del Gerente.

No existiendo claridad al respecto, se solicito aclaración al proponente. Dentro del término otorgado el proponente manifestó que envió la información y documentación a las

*En Cartagena hay campo para Todos*



LB



instalaciones de TRANSCARIBE, lo cual a la fecha de suscripción de éste informe no se pudo verificar, toda vez que no se radicó documento alguno en las oficinas de Transcaribe S.A..

No obstante lo anterior, y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado respecto la posibilidad de que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes "hasta la adjudicación del proceso", el proponente remitió vía correo electrónico, la copia de los documentos solicitados.

Dentro de los documentos, se presentó oficio el cual expresa:

*"De antemano Catorce Catorce S.A., se permite informar que la facultad para contratar del representante legal, No está limitada, teniendo en cuenta que mediante certificado de existencia y representación legal consecutivo No. 01D680517036 DE fecha 17 de Mayo de 2013, página 7 la cual reza lo siguiente:*

*Que bajo el número 25735 del libro IX del registro en febrero 7 de 2008, se inscribió el Acta No. 021 del 01 de febrero de 2008, mediante la cual se autoriza al representante legal para que presente propuestas y suscriba contratos con entidades de estado, gobernaciones y alcaldías, y en especial con la edeq, en la invitación pública número 001 de 2008, que lo realizare para el bien de la sociedad y **que quede el representante legal autorizado para que realice la contratación sin dimensionar la cuantía.***

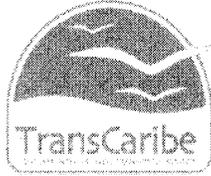
*Así las cosas es claro que el acta No. 021 de 2008, expresa que el representante legal de Catorce Catorce S.A., está plenamente autorizado para suscribir contratos con cualquier entidad del estado sin dimensionar la cuantía".*

Verificado el certificado de existencia y representación presentado junto al oficio de respuesta a las aclaraciones, se verificó lo expresado por el proponente.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el proponente presento **COPIA** de la mencionada certificación, se le solicito aclaración, atendiendo que se trata de un requisito subsanable.

*En Cartagena hay campo para Todos*





Teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos vía correo electrónico, no presento el ORIGINAL de los mismos, por lo cual ésta entidad solicita se remitan hasta antes de la Adjudicación del proceso.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

#### **2.1.5 MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES**

NO APLICA

#### **2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

A folios 11 se presenta original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con las siguientes características:

Compañía: Aseguradora Solidaria de Colombia  
Póliza Número: 300 – 45 – 994000002241  
Fecha de expedición: 14/05/2013  
Tomador: CATORCE CATORCE S.A.  
Asegurado y Beneficiado: TRANSCARIBE S.A.  
Valor Asegurado: \$3,640.000.00  
Vigencia: Desde 14/05/2013 hasta 29/08/2013

La garantía se acompañó de original de recibo de pago.

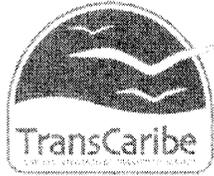
Es importante precisar que la garantía se encuentra tomada en formato para particulares; es importante realizar la anterior precisión teniendo en cuenta que TRANSCARIBE S.A., es una entidad pública.

Teniendo en cuenta que la causal de rechazo consiste en la no presentación de la garantía, es posible subsanar el mencionado requisito, por lo cual se solicito aclaración al proponente.

*En Cartagena hay campo para Todos*



SP



Dentro del término otorgado el proponente manifestó que envió la información y documentación a las instalaciones de TRANSCARIBE, lo cual a la fecha de suscripción de éste informe no se pudo verificar, toda vez que no se radicó documento alguno en las oficinas de Transcaribe S.A..

No obstante lo anterior, y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado respecto la posibilidad de que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes "hasta la adjudicación del proceso", el proponente remitió vía correo electrónico, la copia de los documentos solicitados.

El proponente adjuntó copia de la garantía de seriedad tomada en formato para entidades públicas.

Teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos vía correo electrónico, no presento el ORIGINAL de los mismos, por lo cual ésta entidad solicita se remitan hasta antes de la Adjudicación del proceso.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

#### 2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A folios 022 a 030 el proponente aporta **COPIA** de Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, de fecha 02 de mayo de 2013, por el cual se verifica la siguiente información:

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: 09/04/2013  
REPRESENTANTE LEGAL: FABIO LEON CIRO OSORIO  
VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100  
OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA: ACORDE CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR  
ACTIVIDADES COMO: PROVEEDOR  
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4922  
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4921

CLASIFICACIÓN CIU HASTA EL NIVEL 4  
ACTIVIDAD PRINCIPAL COMO PROVEEDOR 4921

*En Cartagena hay campo para Todos*



46



## RESUMEN DE LOS OBJETOS DE LOS CONTRATOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Teniendo en cuenta que el proponente presentó **COPIA** de la mencionada certificación, se le solicitó aclaración, atendiendo que se trata de un requisito subsanable.

Dentro del término otorgado el proponente manifestó que envió la información y documentación a las instalaciones de TRANSCARIBE, lo cual a la fecha de suscripción de éste informe no se pudo verificar, toda vez que no se radicó documento alguno en las oficinas de Transcaribe S.A..

No obstante lo anterior, y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado respecto a la posibilidad de que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes "*hasta la adjudicación del proceso*", el proponente remitió vía correo electrónico, la copia de los documentos solicitados.

Teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos vía correo electrónico, no presentó el ORIGINAL del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo cual ésta entidad solicita se remitan hasta antes de la Adjudicación del proceso.

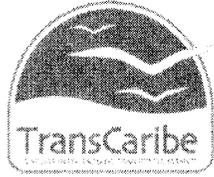
DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

### 2.1.8 AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo expresado en el Certificado de Existencia y representación Legal, y el Certificado de Inscripción en el registro Único de Proponentes, referente a las facultades del Representante Legal que establece: "*D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a realizar los fines sociales sometidos previamente a la aprobación de la Junta Directiva en caso que de acuerdo con los presentes estatutos necesite de la previa aprobación de dicho órgano de la Asamblea general*"

*En Cartagena hay campo para Todos*





Igualmente al señalar las funciones de la Junta Directiva se establece: "Estudiar y autorizar previamente todas las negociaciones de la sociedad cuando la cuantía no siendo superior a Un Millón de Pesos (\$1.000.000.00) Mcte, exceda a trescientos mil pesos m/cte (\$300.000.00), suma hasta la cual el gerente de la sociedad sin necesidad de previa autorización puede comprometer a la sociedad".

De la lectura de los anteriores documentos el comité evaluador no puede concluir si existe o no limitación al Representante Legal para presentar oferta y suscribir el futuro contrato, atendiendo que inicialmente se establece que los actos y los contratos que tiendan a cumplir el objeto social se someten a autorización de la Junta para los casos que establezcan los estatutos, sin especificarse cuáles son éstos casos.

Igualmente, y atendiendo el monto del presente proceso, - el cual supera el millón de pesos - se establece una limitación a cargo del Gerente.

No existiendo claridad al respecto, se solicito aclaración al proponente. Dentro del término otorgado el proponente manifestó que envió la información y documentación a las instalaciones de TRANSCARIBE, lo cual a la fecha de suscripción de éste informe no se pudo verificar, toda vez que no se radicó documento alguno en las oficinas de Transcaribe S.A..

No obstante lo anterior, y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado respecto la posibilidad de que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes "hasta la adjudicación del proceso", el proponente remitió vía correo electrónico, la copia de los documentos solicitados.

Dentro de los documentos, se presentó oficio el cual expresa:

*"De antemano Catorce Catorce S.A., se permite informar que la facultad para contratar del representante legal, No está limitada, teniendo en cuenta que mediante certificado de existencia y representación legal consecutivo No. 01D680517036 DE fecha 17 de Mayo de 2013, página 7 la cual reza lo siguiente:*

*En Cartagena hay campo para Todos*



AB



Que bajo el número 25735 del libro IX del registro en febrero 7 de 2008, se inscribió el Acta No. 021 del 01 de febrero de 2008, mediante la cual se autoriza al representante legal para que presente propuestas y suscriba contratos con entidades de estado, gobernaciones y alcaldías, y en especial con la edeq, en la invitación pública número 001 de 2008, que lo realizare para el bien de la sociedad y **que quede el representante legal autorizado para que realice la contratación sin dimensionar la cuantía.**

Así las cosas es claro que el acta No. 021 de 2008, expresa que el representante legal de Catorce Catorce S.A., está plenamente autorizado para suscribir contratos con cualquier entidad del estado sin dimensionar la cuantía".

Verificado el certificado de existencia y representación presentado junto al oficio de respuesta a las aclaraciones, se verificó lo expresado por el proponente.

Teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos vía correo electrónico, no presento el ORIGINAL de los mismos, por lo cual ésta entidad solicita se remitan hasta antes de la Adjudicación del proceso.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

**2.1.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

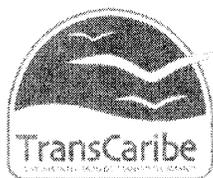
NO APLICA EL MENCIONADO REQUISITO.

**2.1.10 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES**

A folio 019, el proponente presenta certificado de pago de aportes parafiscales, de fecha dos (2) de mayo de 2013, suscrito

*En Cartagena hay campo para Todos*





por el Revisor Fiscal inscrito debidamente en Cámara de Comercio, tal como se aprecia del Certificado visible a folio 16.

La mencionada certificación cumple las exigencias establecidas en el Anexo No. 5 a los Pliegos de Condiciones.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

#### **2.1.11 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

- A folio 008, se aporta Certificado de la Contraloría General de la República, de fecha ocho (8) de mayo de 2013, en el que consta que el Representante Legal del proponente, no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales.
- A folio 006, se aporta Certificado de la Procuraduría General de la Nación, de fecha ocho (8) de mayo de 2013, en el que consta que la empresa proponente, no registra sanciones ni inhabilidades.
- A folio 007, se aporta Certificado de la Procuraduría General de la Nación, de fecha ocho (8) de mayo de 2013, en el que consta que el Representante Legal del proponente, no registra sanciones ni inhabilidades.

El proponente no adjunto certificado de no constar en el Boletín de Responsables Fiscales por parte de la empresa proponente, por lo cual se solicitó aclaración.

Dentro del término otorgado el proponente manifestó que envió la información y documentación a las instalaciones de TRANSCARIBE, lo cual a la fecha de suscripción de éste informe no se pudo verificar, toda vez que no se radicó documento alguno en las oficinas de Transcaribe S.A..

No obstante lo anterior, y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado respecto la posibilidad de que los

*En Cartagena hay campo para Todos*





proponentes subsanen los requisitos habilitantes "hasta la adjudicación del proceso", el proponente remitió vía correo electrónico, la copia de los documentos solicitados.

El proponente remitió Certificación de la Contraloría General de la República, en la que consta que la Persona proponente, no reposa en el Boletín, como Responsable Fiscal.

Teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos vía correo electrónico, no presento el ORIGINAL del Certificado de la Contraloría General de la República, por lo cual ésta entidad solicita se remita hasta antes de la Adjudicación del proceso.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

**2.1.12 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO**

NO ACREDITO EL MENCIONADO PERSONAL.

**2.1.13 ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

NO APLICA

**2.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

A folio 009 el proponente aporta el Registro Único Tributario.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL PROPONENTE **CUMPLE** CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO.

**2.2 PROPONENTE: SAN FELIPE MOTORS S.A.S**

**2.2.1 INTERES DE PARTICIPAR**

De conformidad con el Acta de Presentación de Manifestaciones de Interés, publicada en debida forma, el

*En Cartagena hay campo para Todos*



## Liliana Caballero Carmona

---

**De:** Liliana Caballero Carmona [lcaballero@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** miércoles, 15 de mayo de 2013 02:39 p.m.  
**Para:** 'Gerardo Marriaga Tovar'  
**CC:** 'Ercilia Barrios'; lcaballero@transcaribe.gov.co; 'DR. LOPEZ'  
**Asunto:** SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Buenas Tardes.

A través del presente y de manera respetuosa solicito se me informe si el PROPONENTE SAN FELIPE MOTORS S.A.S., presentó manifestación de interés dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-006-2013, cuyo plazo se otorgo entre el dos (2) y siete (7) de mayo de la presente anualidad. Lo anterior atendiendo que en la audiencia de cierre celebrada en las instalaciones de ésta entidad en el día de hoy, el mencionado proponente señaló que presentó manifestación de interés – *de lo cual se dejo constancia en respectiva acta* -, lo cual no consta en el respectivo expediente del proceso, ni en la lista corta que se publicó en el Secop y en la página web de la entidad.

El anterior aspecto es de suma importancia, toda vez que el Decreto 734 de 2012, establece la presentación de manifestación de interés como requisito habilitante.

En espera de su respuesta.

Mil Gracias.

LILIANA CABALLERO CARMONA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
TEL: 6665217 - 6664429 - 6583334

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a [gerenciasitm@transcaribe.gov.co](mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co)"

## Liliana Caballero Carmona

---

**De:** Gerardo Marriaga Tovar [gmarriagatovar@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** miércoles, 15 de mayo de 2013 06:33 p.m.  
**Para:** rafamb@redesintegrales.net.co  
**CC:** 'Ercilia Barrios'; 'DR. LOPEZ'; lcaballero@transcaribe.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Señores Redes Integrales S.A.

Buenas Tardes,

La entidad requiere verificar si en el registro oficial de eventos (log) del servidor de correo, está registrada una entrada a la dirección de correo institucional [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) de la empresa San Felipe Motors S.A.S. o del correo [comercial@sanfelipemotors.com](mailto:comercial@sanfelipemotors.com). El periodo a verificar es el comprendido entre el dos (2) y siete (7) de Mayo del año 2013.

**NOTA:** La cuenta de correo a verificar fue proporcionada telefónicamente por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Atentamente,

Gerardo Marriaga Tovar  
Profesional Especializado  
TransCaribe S.A.  
Tel: 6665217 - 6664429



**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerenciasitm@transcaribe.gov.co](mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co).

---

**De:** Liliana Caballero Carmona [<mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co>]

**Enviado el:** Wednesday, May 15, 2013 2:39 PM

**Para:** 'Gerardo Marriaga Tovar'

**CC:** 'Ercilia Barrios'; [lcaballero@transcaribe.gov.co](mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co); 'DR. LOPEZ'

**Asunto:** SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Buenas Tardes.

A través del presente y de manera respetuosa solicito se me informe si el PROPONENTE SAN FELIPE MOTORS S.A.S., presentó manifestación de interés dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-006-2013, cuyo plazo se otorgo entre el dos (2) y siete (7) de mayo de la presente anualidad. Lo anterior atendiendo que en la audiencia de cierre celebrada en las instalaciones de ésta entidad en el día de hoy, el mencionado proponente señaló que presentó manifestación de interés – *de lo cual se dejo constancia en respectiva acta* -, lo cual no consta en el respectivo expediente del proceso, ni en la lista corta que se publicó en el Secop y en la página web de la entidad.

El anterior aspecto es de suma importancia, toda vez que el Decreto 734 de 2012, establece la presentación de manifestación de interés como requisito habilitante.

En espera de su respuesta.

Mil Gracias.

LILIANA CABALLERO CARMONA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
TEL: 6665217 - 6664429 - 6583334

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerenciasitm@transcaribe.gov.co](mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co)"

## Liliana Caballero Carmona

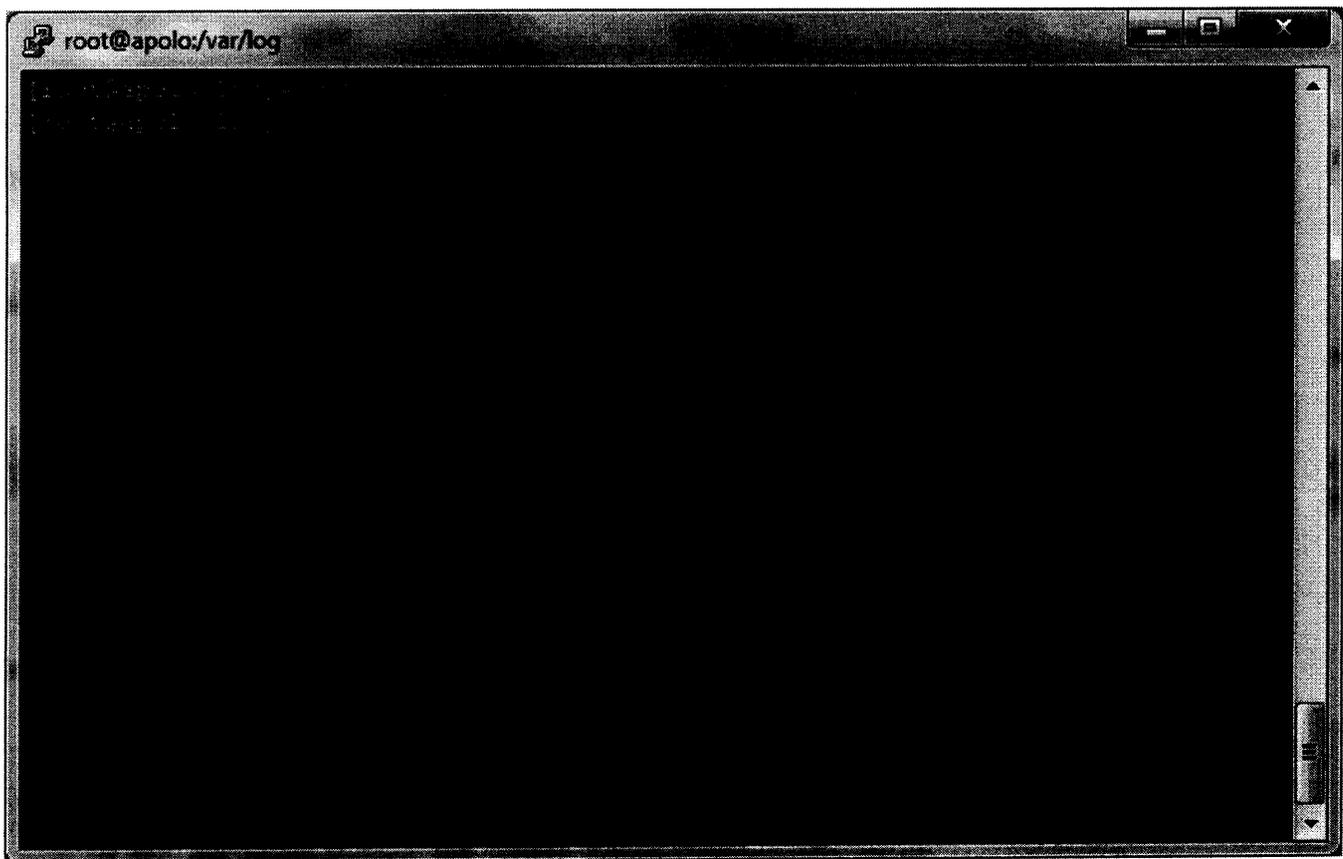
---

**De:** Rafael Monterroza [rafamb@redesintegrales.net.co]  
**Enviado el:** miércoles, 15 de mayo de 2013 06:37 p.m.  
**Para:** 'Gerardo Marriaga Tovar'  
**CC:** 'Ercilia Barrios'; 'DR. LOPEZ'; lcaballero@transcribe.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD

Buenas tardes.

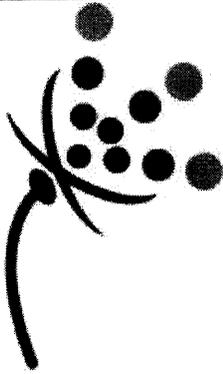
La verificación en los registros del sistema solo es posible realizarla con la cuenta de correo o el dominio del remitente, no por el nombre de la compañía el cual no es un parámetro conocido por el servidor de correo electrónico.

Dado que nos envían una cuenta de correo a verificar, se realizó una búsqueda en el archivo de registro del servidor y no se encontró ninguna entrada de correo electrónico proveniente del dominio "sanfelipemotors.com" durante todo lo que va corrido del mes de Mayo de 2013 (ver imagen)



Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos.

---  
Cordialmente,



## REDES INTEGRALES S.A.

Soluciones en Informática y Telecomunicaciones

### Rafael Monterroza Barrios

Gerente Operativo

Mikrotik Certified Engineer (MTCNA)

Tel: (5) 6641079 - 6649783

Fax: (5) 6641853

Celular: 321-5510066

Soporte Técnico: (5) 6640115 - 321-5508134

Cartagena - Colombia

**De:** Gerardo Marriaga Tovar [<mailto:gmarriagatovar@transcaribe.gov.co>]

**Enviado el:** miércoles, 15 de mayo de 2013 06:33 p.m.

**Para:** [rafamb@redesintegrales.net.co](mailto:rafamb@redesintegrales.net.co)

**CC:** 'Ercilia Barrios'; 'DR. LOPEZ'; [lcaballero@transcaribe.gov.co](mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co)

**Asunto:** RE: SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Señores Redes Integrales S.A.

Buenas Tardes,

La entidad requiere verificar si en el registro oficial de eventos (log) del servidor de correo, está registrada una entrada a la dirección de correo institucional [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) de la empresa San Felipe Motors S.A.S. o del correo [comercial@sanfelipemotors.com](mailto:comercial@sanfelipemotors.com). El periodo a verificar es el comprendido entre el dos (2) y siete (7) de Mayo del año 2013.

**NOTA:** La cuenta de correo a verificar fue proporcionada telefónicamente por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Atentamente,

Gerardo Marriaga Tovar  
Profesional Especializado  
TransCaribe S.A.  
Tel: 6665217 - 6664429



**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerenciasitm@transcaribe.gov.co](mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co).

**De:** Liliana Caballero Carmona [<mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co>]

**Enviado el:** Wednesday, May 15, 2013 2:39 PM

**Para:** 'Gerardo Marriaga Tovar'

**CC:** 'Ercilia Barrios'; [lcaballero@transcaribe.gov.co](mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co); 'DR. LOPEZ'

**Asunto:** SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Buenas Tardes.

A través del presente y de manera respetuosa solicito se me informe si el PROPONENTE SAN FELIPE MOTORS S.A.S., presentó manifestación de interés dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-006-2013, cuyo plazo se otorgo entre el dos (2) y siete (7) de mayo de la presente anualidad. Lo anterior atendiendo que en la audiencia de cierre celebrada en las instalaciones de ésta entidad en el día de hoy, el mencionado proponente señaló que presentó manifestación de interés – *de lo cual se dejo constancia en respectiva acta* -, lo cual no consta en el respectivo expediente del proceso, ni en la lista corta que se publicó en el Secop y en la página web de la entidad.

El anterior aspecto es de suma importancia, toda vez que el Decreto 734 de 2012, establece la presentación de manifestación de interés como requisito habilitante.

En espera de su respuesta.

Mil Gracias.

LILIANA CABALLERO CARMONA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
TEL: 6665217 - 6664429 - 6583334

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a [gerenciasitm@transcaribe.gov.co](mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co)"